



## Boletín Normativo

### No. 046/ Diciembre 13 de 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

#### TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
<b>043</b>	<b>ASUNTO:</b> MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 1.10.1.1., 4.5.3.1. Y 4.5.3.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA Y LA SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN COMPAÑÍA DE EMPAQUES.	<b>99</b>



## Boletín Normativo

### **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 1.10.1.1., 4.5.3.1. Y 4.5.3.4. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA Y LA SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN COMPAÑÍA DE EMPAQUES.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.6.5.1., 1.10.1.1., 4.5.3.1. y 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en relación con las tarifas por los servicios del sistema de la Cámara y la suspensión de la aceptación de Operaciones para su Compensación y Liquidación de Operaciones sobre la acción COMPAÑÍA DE EMPAQUES.

**Artículo Primero.** Modifíquese el Artículo 1.6.5.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

#### **"Artículo 1.6.5.1. Activos recibidos en garantía.**

La Cámara aceptará los siguientes Activos en garantía:

1. Efectivo en Pesos Colombianos.
2. Efectivo en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).
3. Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B, tasa fija, denominados en pesos colombianos y en Unidades de Valor Real (UVR), Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA's Clase A y Títulos de Solidaridad - TDS, en las referencias que serán informadas mediante Boletín Informativo.
4. Acciones que sean Activo Subyacente de un Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, o ETF que sigan un Índice Accionario



## Boletín Normativo

subyacente de un Activo Objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, de acuerdo con lo descrito en cada Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada.

5. Acciones Ordinarias de Ecopetrol, Acciones Preferenciales de Bancolombia, Acciones Ordinarias del Grupo Sura, Acciones Ordinarias de Corficolombiana, Acciones Preferenciales de Grupo Argos, Acciones Preferenciales de Davivienda, Acciones Preferenciales de Avianca, Acciones Ordinarias de Canacol y Acciones Ordinarias de Bancolombia para la constitución de Garantías Extraordinarias GOLE exigidas por la Cámara, según el Activo de que se trate.

**Parágrafo Primero.** Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Preferencial de Avianca, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

**Parágrafo Segundo:** Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción de Éxito, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

**Parágrafo Tercero:** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y TTV sobre la Acción Ordinaria Compañía de Empaques a partir del catorce (14) de diciembre de 2023 hasta el quince (15) de diciembre de 2023, inclusive. En ese sentido, mientras esté suspendida la compensación y liquidación de las Operaciones de Contado y TTV sobre la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques, la Cámara no aceptará la Acción de Compañía de Empaques como Garantía Admisible en el Segmento de Renta Variable.

No obstante, para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición."



## Boletín Normativo

**Artículo Segundo.** Modifíquese el artículo 1.10.1.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

**“Artículo 1.10.1.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.**

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
“Fijo	Membresía	<p>Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA.</p> <p>Este pago le permite al Miembro participar en la Compensación y Liquidación en todos los Segmentos de la Cámara excepto en el Segmento Swaps para el cual se establece un cobro adicional e independiente.</p>	<p>Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y Segmento Divisas:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$50.000.000</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$5.000.000</p> <p>Por una sola vez.</p> <p>Para participar en el Segmento Swaps:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$75.000.000</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$7.500.000</p> <p>Por una sola vez</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores. Al Miembro no Liquidador que sea admitido como Miembro Liquidador Individual se le cobra el importe del cargo de Miembro Liquidador a los seis (6) meses de su afiliación al Sistema siempre y cuando para esa fecha esté actuando en ambas modalidades respecto de Segmentos	



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>distintos de la Cámara, salvo si se trata del Segmento Swaps.</p> <p>Segmento Swaps: Pago para participar en el Segmento Swaps. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.</p> <p>El Miembro que haya sido admitido para participar únicamente en el Segmento Swaps se le cobrará solo esta tarifa de Membresía,</p>	



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		pero cuando solicite el ingreso a otro Segmento se le cobrará adicionalmente la tarifa prevista para los demás Segmentos.	
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA para participar en todos los Segmentos excepto en el	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps y el Segmento de Divisas:  Miembro Liquidador COP \$4.330.000  Miembro no Liquidador COP \$1.620.000  Agente Custodio: COP \$1.570.000 Periodicidad: mensual.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>Segmento Swaps y Segmento de Divisas.</p> <p>Segmento Swaps:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento Swaps aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación.</p> <p>Segmento de Divisas:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores que participen</p>	<p>Para participar en el Segmento Swaps:</p> <p>Miembro Liquidador Segmento Swaps: COP \$0</p> <p>Miembro no Liquidador Segmento Swaps: COP \$0</p> <p>Para participar en el Segmento de Divisas:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$6.360.000</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		en el Segmento de Divisas aplicará un importe mensual de mantenimiento de afiliación, que se cobrará de manera mensual anticipada.	
Fijo	Esquema Proveedores de Liquidez	Esta tarifa únicamente aplica al Segmento de Divisas:  Un costo fijo mensual por el esquema de Proveedores de Liquidez, que será el resultado de multiplicar el valor disponible con los Proveedores de	Cobro proveedor de liquidez:  100pb * Monto dedicado por el proveedor de liquidez en Dólares* (días calendario del mes / 365) * TRM del cierre del mes a cobrar  Monto dedicado: El valor comprometido por los Proveedores de Liquidez en Dólares en virtud de los contratos celebrados por la Cámara con tales agentes.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Liquidez en dólares en el respectivo mes por el promedio ponderado de la tarifa fija mensual cobrada por los mismos, y dividir tal producto por el número de Miembros del Segmento. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station",	Terminal "Server" COP \$435.000  Terminal "Gate Fix" COP \$1.080.000  Web Service COP \$1.080.000



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	<p>Portal "Web" CRCC COP \$435.000</p> <p>Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un (1) usuario del Portal "Web" CRCC. Por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.</p> <p>Los Miembros que participen en el Segmento de Divisas tienen derecho a hasta cuatro (4) usuarios del Portal "Web" CRCC con asignación exclusiva al Módulo de Divisas, sin que se genere la tarifa acá establecida. Por cada usuario adicional con asignación exclusiva al Módulo de Divisas se cobrará la tarifa acá establecida. Igualmente por la asignación de módulos diferentes al Módulo de Divisas del Portal "Web" CRCC se cobrará la tarifa acá establecida como usuario adicional.</p> <p>El Agente Custodio tiene derecho a un (1) usuario del Portal "Web" CRCC. Por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo														
			El valor del Web Service incluye 8 tablas de información predefinidas por la CRCC.  Periodicidad: mensual.														
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el	Futuro TES: COP \$2.500  Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:  Se cobrará un importe del cargo por contrato según el vencimiento del subyacente, así: <table border="1" data-bbox="889 1142 1349 1770"> <thead> <tr> <th>Subyacente</th> <th>Importe del cargo por contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TFIT1624072 4</td> <td>COP \$1.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT0826112 5</td> <td>COP \$1.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT1526082 6</td> <td>COP \$2.200</td> </tr> <tr> <td>TFIT0803112 7</td> <td>COP \$2.300</td> </tr> <tr> <td>TFIT1628042 8</td> <td>COP \$2.300</td> </tr> <tr> <td>TFIT1618093 0</td> <td>COP \$2.900</td> </tr> </tbody> </table>	Subyacente	Importe del cargo por contrato	TFIT1624072 4	COP \$1.950	TFIT0826112 5	COP \$1.950	TFIT1526082 6	COP \$2.200	TFIT0803112 7	COP \$2.300	TFIT1628042 8	COP \$2.300	TFIT1618093 0	COP \$2.900
Subyacente	Importe del cargo por contrato																
TFIT1624072 4	COP \$1.950																
TFIT0826112 5	COP \$1.950																
TFIT1526082 6	COP \$2.200																
TFIT0803112 7	COP \$2.300																
TFIT1628042 8	COP \$2.300																
TFIT1618093 0	COP \$2.900																



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo															
		<p>Reglamento de la Cámara.</p> <p>Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.</p>	<table border="1"> <tr> <td>TFIT1026033 1</td> <td>COP \$2.900</td> </tr> <tr> <td>TFIT1630063 2</td> <td>COP \$2.900</td> </tr> <tr> <td>TFIT1109023 3</td> <td>COP \$2.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT1618103 4</td> <td>COP \$2.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT1609073 6</td> <td>COP \$2.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT2128054 2</td> <td>COP \$3.400</td> </tr> <tr> <td>TFIT3126105 0</td> <td>COP \$4.000</td> </tr> </table>	TFIT1026033 1	COP \$2.900	TFIT1630063 2	COP \$2.900	TFIT1109023 3	COP \$2.950	TFIT1618103 4	COP \$2.950	TFIT1609073 6	COP \$2.950	TFIT2128054 2	COP \$3.400	TFIT3126105 0	COP \$4.000	
TFIT1026033 1	COP \$2.900																	
TFIT1630063 2	COP \$2.900																	
TFIT1109023 3	COP \$2.950																	
TFIT1618103 4	COP \$2.950																	
TFIT1609073 6	COP \$2.950																	
TFIT2128054 2	COP \$3.400																	
TFIT3126105 0	COP \$4.000																	
			<p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM:</p> <p>Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de contratos Compensados y Liquidados</th> <th>Importe del cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Número de contratos Compensados y Liquidados	Importe del cargo												
Número de contratos Compensados y Liquidados	Importe del cargo																	



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
			<table border="1"><tr><td colspan="2">durante el mes calendario inmediatamente anterior</td><td></td></tr><tr><td>Desde</td><td>Hasta</td><td></td></tr><tr><td>-</td><td>3.000</td><td>COP \$ 1.800</td></tr><tr><td>3.001</td><td>10.000</td><td>COP \$ 1.650</td></tr><tr><td>10.001</td><td>20.000</td><td>COP \$ 1.200</td></tr><tr><td>20.001</td><td>30.000</td><td>COP \$ 1000</td></tr><tr><td>30.001</td><td>Adelante</td><td>COP \$ 900</td></tr></table>	durante el mes calendario inmediatamente anterior			Desde	Hasta		-	3.000	COP \$ 1.800	3.001	10.000	COP \$ 1.650	10.001	20.000	COP \$ 1.200	20.001	30.000	COP \$ 1000	30.001	Adelante	COP \$ 900
durante el mes calendario inmediatamente anterior																								
Desde	Hasta																							
-	3.000	COP \$ 1.800																						
3.001	10.000	COP \$ 1.650																						
10.001	20.000	COP \$ 1.200																						
20.001	30.000	COP \$ 1000																						
30.001	Adelante	COP \$ 900																						
			<p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la</p>																					



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$36</p> <p>Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice MSCI COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																										
			<p>inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior</th> <th rowspan="2">Desde</th> <th rowspan="2">Hasta</th> <th rowspan="2">Descuento 1er Lugar</th> <th rowspan="2">Descuento 2do Lugar</th> <th rowspan="2">Descuento 3er Lugar</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>200</th> <th>500</th> <th>100</th> <th>150</th> <th>1500</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>1</td> <td>200</td> <td>15.00%</td> <td>12.50%</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2001</td> <td>500</td> <td>20.00%</td> <td>15.00%</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5001</td> <td>1000</td> <td>25.00%</td> <td>17.00%</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>10001</td> <td>1500</td> <td>30.00%</td> <td>20.00%</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>15001</td> <td>&lt;</td> <td>35.00%</td> <td>22.50%</td> <td>10.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior	Desde	Hasta	Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar	1	200	500	100	150	1500		1	200	15.00%	12.50%	10.00%		2001	500	20.00%	15.00%	10.00%		5001	1000	25.00%	17.00%	10.00%		10001	1500	30.00%	20.00%	10.00%		15001	<	35.00%	22.50%	10.00%
Contratos de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior	Desde	Hasta	Descuento 1er Lugar							Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar																																		
				1	200	500	100	150	1500																																				
	1	200	15.00%	12.50%	10.00%																																								
	2001	500	20.00%	15.00%	10.00%																																								
	5001	1000	25.00%	17.00%	10.00%																																								
	10001	1500	30.00%	20.00%	10.00%																																								
	15001	<	35.00%	22.50%	10.00%																																								



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario MSCI COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice MSCI COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			descuento sobre el importe variable de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y iii) del Número de Contratos de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
			Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior	Des cuen to 1er Lug ar	Desc uent o 2do Luga r	Desc uento 3er Lugar	
			Desde	Hasta			
			1	2000	15.00%	12.50%	10.00%
			2001	5000	20.00%	15.00%	10.00%
			5001	10000	25.00%	17.00%	10.00%
			10001	15000	30.00%	20.00%	10.00%
			15001	<	35.00%	22.50%	10.00%



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= <math>(PPM(t-1) * Nominal * 200) / (1.000.000)</math></p> <p>Donde:</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los setenta y dos (72) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= <math>(PPM(t-1) * Nominal * 250) / (1.000.000)</math></p> <p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los setenta y dos (72) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB), Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB), Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB): se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Importe del cargo= <math>(PPM(t-1) * Nominal * 200) / (1.000.000)</math></p> <p>Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB), Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB) y Contrato Futuro Bloque Horario</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
			<p>Noche de Electricidad Mensual (NTB), para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato de Futuro OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$1.050</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$3.150</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$6.250</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$9.350</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$12.500</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$18.750</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1.050	3ro	90	COP \$3.150	4to	180	COP \$6.250	5to	270	COP \$9.350	6to	360	COP \$12.500	7mo	540	COP \$18.750
Vencimiento	Días	Tarifa																						
1ro	30	COP \$1.050																						
3ro	90	COP \$3.150																						
4to	180	COP \$6.250																						
5to	270	COP \$9.350																						
6to	360	COP \$12.500																						
7mo	540	COP \$18.750																						
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero	Forward NDF USD/COP:  Tarifa variable para el	Forward NDF USD/COP:  Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor																					



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																				
	Derivado No Estandarizado	Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en	<p>Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Importe del Cargo por cada USD 1</th> <th colspan="2">Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COP \$ 0.072 0</td> <td></td> <td>504.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.066 0</td> <td>504.000.00 1</td> <td>1.007.000.00 0</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.056 0</td> <td>1.007.000.0 01</td> <td>2.000.000.00 0</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.040 0</td> <td>2.000.000.0 01</td> <td>3.492.000.00 0</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.038 0</td> <td>3.492.000.0 01</td> <td>En adelante</td> </tr> </tbody> </table>	Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)		Desde	Hasta	COP \$ 0.072 0		504.000.000	COP \$ 0.066 0	504.000.00 1	1.007.000.00 0	COP \$ 0.056 0	1.007.000.0 01	2.000.000.00 0	COP \$ 0.040 0	2.000.000.0 01	3.492.000.00 0	COP \$ 0.038 0	3.492.000.0 01	En adelante
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)																						
	Desde	Hasta																					
COP \$ 0.072 0		504.000.000																					
COP \$ 0.066 0	504.000.00 1	1.007.000.00 0																					
COP \$ 0.056 0	1.007.000.0 01	2.000.000.00 0																					
COP \$ 0.040 0	2.000.000.0 01	3.492.000.00 0																					
COP \$ 0.038 0	3.492.000.0 01	En adelante																					



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
		que establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>lo el de</p> <p>El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Opciones No Estandarizadas sobre Tasa de Cambio Dólar/Peso</p> <p>Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) sobre el Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Importe del Cargo por cada USD 1</th><th>Valor Nominal compensado y liquidado (USD)</th></tr></thead><tbody><tr><td>COP \$ 0.0720</td><td>1 en adelante</td></tr></tbody></table> <p>OIS IBR Formación/OIS IBR:</p>	Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado (USD)	COP \$ 0.0720	1 en adelante
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado (USD)						
COP \$ 0.0720	1 en adelante						



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																					
		<p>OIS IBR Formación/OIS IBR:</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de</p>	<p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25.000</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33.400</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$50.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Para el OIS IBR de Formación no aplican el 5to y el 7mo vencimiento.</p>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	3ro	90	COP \$8.400	4to	180	COP \$16.800	5to	270	COP \$25.000	6to	360	COP \$33.400	7mo	540	COP \$50.000
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																						
1ro	30	COP \$2.800																						
3ro	90	COP \$8.400																						
4to	180	COP \$16.800																						
5to	270	COP \$25.000																						
6to	360	COP \$33.400																						
7mo	540	COP \$50.000																						



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo														
		Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.															
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Swaps	<p>IRS y OIS/ Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <p>Tarifa Variable para los IRS y los OIS establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se</p>	<p>IRS y OIS/ Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO)</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo Hasta</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1M</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3M</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>6M</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> <tr> <td>9M</td> <td>COP \$25.000</td> </tr> <tr> <td>12M</td> <td>COP \$33.400</td> </tr> <tr> <td>18M</td> <td>COP \$50.000</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$2.800	3M	COP \$8.400	6M	COP \$16.800	9M	COP \$25.000	12M	COP \$33.400	18M	COP \$50.000
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																
1M	COP \$2.800																
3M	COP \$8.400																
6M	COP \$16.800																
9M	COP \$25.000																
12M	COP \$33.400																
18M	COP \$50.000																



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	2Y	COP	\$64.000
			3Y	COP	\$94.000
			4Y	COP	\$122.000
			5Y	COP	\$149.000
			6Y	COP	\$175.000
			7Y	COP	\$200.000
			8Y	COP	\$224.000
			9Y	COP	\$247.000
			10Y	COP	\$269.000
			11Y	COP	\$290.000
			12Y	COP	\$311.000
			13Y	COP	\$331.000
			14Y	COP	\$351.000
			15Y	COP	\$370.000



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																								
		<p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <p>Tarifa Variable para los Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO) establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho</p>	<p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo Hasta</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1M</td> <td>COP \$3.500</td> </tr> <tr> <td>3M</td> <td>COP \$9.000</td> </tr> <tr> <td>6M</td> <td>COP \$17.000</td> </tr> <tr> <td>9M</td> <td>COP \$25.500</td> </tr> <tr> <td>12M</td> <td>COP \$33.500</td> </tr> <tr> <td>18M</td> <td>COP \$50.000</td> </tr> <tr> <td>2Y</td> <td>COP \$66.000</td> </tr> <tr> <td>3Y</td> <td>COP \$98.000</td> </tr> <tr> <td>4Y</td> <td>COP \$130.000</td> </tr> <tr> <td>5Y</td> <td>COP \$160.000</td> </tr> <tr> <td>6Y</td> <td>COP \$190.000</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$3.500	3M	COP \$9.000	6M	COP \$17.000	9M	COP \$25.500	12M	COP \$33.500	18M	COP \$50.000	2Y	COP \$66.000	3Y	COP \$98.000	4Y	COP \$130.000	5Y	COP \$160.000	6Y	COP \$190.000
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																										
1M	COP \$3.500																										
3M	COP \$9.000																										
6M	COP \$17.000																										
9M	COP \$25.500																										
12M	COP \$33.500																										
18M	COP \$50.000																										
2Y	COP \$66.000																										
3Y	COP \$98.000																										
4Y	COP \$130.000																										
5Y	COP \$160.000																										
6Y	COP \$190.000																										



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
			7Y	COP	\$220.000
			8Y	COP	\$250.000
			9Y	COP	\$280.000
			10Y	COP	\$300.000
			11Y	COP	\$330.000
			12Y	COP	\$355.000
			13Y	COP	\$380.000
			14Y	COP	\$405.000
			15Y	COP	\$430.000
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el	Operaciones Simultáneas celebradas en el Sistema Electrónico de Negociación - SEN:  Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:		



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.		Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente
			-	3.346.99 9.999.99 9	COP\$ 0.630
			3.347.00 0.000.00 0	6.310.99 9.999.99 9	COP\$ 0.603
			6.311.00 0.000.00 0	9.276.99 9.999.99 9	COP\$ 0.575
			9.277.00 0.000.00 0	12.243.9 99.999.9 99	COP\$ 0.548
			12.244.0 00.000.0 00	15.207.9 99.999.9 99	COP\$ 0.521
			15.208.0 00.000.0 00	18.173.9 99.999.9 99	COP\$ 0.466



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo						
			18.174.0 00.000.0 00	En adelante	COP\$ 0.411				
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones	<p>Operaciones Simultáneas celebradas o registradas en el Sistema del Mercado Electrónico Colombiano - MEC:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea a vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea a vigente		
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea a vigente								



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
		de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	-	3.346.99 9.999.99 9	COP\$ 0.630
			3.347.00 0.000.00 0	6.310.99 9.999.99 9	COP\$ 0.603
			6.311.00 0.000.00 0	9.276.99 9.999.99 9	COP\$ 0.575
			9.277.00 0.000.00 0	12.243.9 99.999.9 99	COP\$ 0.548
			12.244.0 00.000.0 00	15.207.9 99.999.9 99	COP\$ 0.521
			15.208.0 00.000.0 00	18.173.9 99.999.9 99	COP\$ 0.466
			18.174.0 00.000.0 00	En adelante	COP\$ 0.411



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Repo	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación Repo, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el	Operaciones Repo celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el valor de giro vigente por millón por 0.685.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Reglamento de la Cámara.	



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Contado	Tarifa variable establecida como un valor único en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación de Contado, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones de Contado celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo de 24 pesos por Millón. Esta tarifa solo se cobrará en la aceptación de la operación por parte de la Cámara.
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Transferencia	Tarifa variable establecida como un valor diario	Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	Temporal de Valores (TTV) de Renta Variable.	(incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de acciones de la Operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo	enviadas a compensar en la Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del valor objeto de la operación publicado por el proveedor de precios, por la cantidad de acciones de la operación TTV y un factor fijo de \$3.3 pesos por millón.  Esta tarifa únicamente será cobrada al Miembro que actúe como Receptor en la Operación de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre Valores de Renta Variable.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
		establezca el Reglamento de la Cámara.		
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Contado sobre Divisas	Tarifa variable mensual de operación por cada punta de las operaciones Compensadas y Liquidadas. Este cobro se realizará de manera mensual vencida.	Puntas Diarias en el Mes	Tarifa en COP por Operación
			0 a 250	10.125
			251 a 500	10.110
			501 a 1000	9.440
			1001 a 1500	9.100
			1501 a 2000	8.760
			2001 a 2500	8.430
			2501 a 3000	8.085
			3001 a 3500	7.760
			3501 a 4000	7.430
			Mas de 4001	7.085
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos, de acuerdo con el Precio de cierre del Activo	Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV, enviadas a compensar en la Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del Título objeto de la operación publicado por el proveedor de precios, por la cantidad de títulos de la	



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV.	publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de títulos de la operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operación TTV y un factor fijo de \$8.5 pesos por millón.  Esta tarifa únicamente será cobrada al Miembro que actúe como Receptor en la Operación de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre Títulos de Deuda Pública.
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	
Variable	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, OIS IBR Formación, OIS IBR, Operaciones de Contado de Divisas



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		al día de la Operación de gestión.	Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso Contrato de Opción sobre la TRM, Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Forward NDF USD/COP. Este último sobre el primer rango del Importe del Cargo por cada USD 1
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM, Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Forward NDF USD/COP. Este último sobre el primer rango de importe del Cargo por cada



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			USD 1, y Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable.
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es).	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%
Variable	Tarifa por Corrección de Complementación posterior al Cumplimiento de las Operaciones de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida en los eventos en que el Miembro decida complementar las operaciones de Contado de Renta Variable, posterior a su cumplimiento.	Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: \$25.000 por Operación.
Variable	Tarifa por Cambio en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de	Tarifa variable establecida por los cambios en Cuenta Definitiva de Tercero: de Cuenta de	Cambios en la estructura de Cuenta Definitiva de Tercero del Segmento de Contado de Renta Variable: \$78.200 por solicitud de cambio sobre una Cuenta Definitiva de Tercero.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	Contado de Renta Variable	Tercero Identificado a Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara o de Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Cámara a Cuenta de Tercero Identificado solicitado por los Miembros.	
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo, con independencia de la causa que origine el retardo y aún si cobran tarifas por retardo a un Agente. La	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).  Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación o el precio de cierre del Activo objeto de una Operación o Instrucción de Liquidación.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado al Agente que Admitió la operación, debido a la no entrega	COP \$1.343.000



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		oportuna del efectivo o de los valores correspondientes a la operación, generando el evento de retardo al Miembro Liquidador.	
No periódico	Medidas Preventivas	<p>Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un</p>	<p>Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0 >25-30 COP \$1.250 >30-50 COP \$2.500 >50 COP \$6.200



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
No periódico	Constitución de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de constitución de Garantías, la cual será facturada mensualmente	COP \$19.300
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal destino corresponda al mismo Banco Corresponsal de la Cámara.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	COP \$38.600
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de liberación de Garantías, la	COP \$72.100



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	destino sea diferente al Banco Corresponsal de la Cámara	cual será facturada mensualmente.	
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	Por evento: COP \$311.000



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía.	
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario."
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Liquidación al Vencimiento de	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario.



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	Operaciones de Contado en el Segmento de Renta Variable.	extensión de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado del Segmento Renta generada por la ampliación de alguna de las Etapas que componen dicha Sesión o de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL, de la Sesión de Recepción de Corrección de Complementación de Operaciones de	Por la extensión de Horario en la Sesión de Liquidación a Vencimiento de Operaciones de Contado se cobrará: Por la primera hora COP \$501.000 Por la segunda hora COP \$1.500.000 Por la tercera hora o más COP \$3.500.000



## Boletín Normativo

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Contado en FTL o de la Sesión de Gestión de Agentes para Operaciones de Contado en FTL."	

**Parágrafo.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, la Junta Directiva podrá definir esquemas tarifarios especiales dependiendo de la naturaleza y de las modalidades de Miembros, Agentes, Terceros, de los Segmentos en que participen y de las operaciones que realicen. Por lo tanto, para la compensación y liquidación de operaciones de intervención del Banco de la República en el mercado cambiario se estableció un esquema tarifario especial en el Convenio de vinculación del Banco de la República como Miembro Liquidador Individual de la Cámara."

**Artículo Tercero.** Modifíquese el Artículo 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

**"Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones del Segmento de Renta Variable.**

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones Repo.



## Boletín Normativo

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	N.º de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.6%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	11.9%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	10.0%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	12.2%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.1%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	12.4%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.6%
GEB	1	1	3	Porcentual	10.9%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	14.1%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	15.6%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.50%
ISA	1	1	3	Porcentual	12.0%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	10.7%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	10.1%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	13.4%
PFDAVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	19.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	10.9%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BCOLOMBIA			8.88%
BOGOTA			7.42%



## Boletín Normativo

CELSIA			5.98%
CEMARGOS			7.41%
CNEC			10.73%
CORFICOLCF			7.57%
ECOPETROL			10.73%
GEB			6.69%
GRUPOARGOS			8.59%
GRUPOSURA			9.62%
HCOLSEL			29%
ISA			7.29%
MSCI ICOLCAP			6.63%
NUTRESA			6.33%
PFAVAL			10.83%
PFBCOLOM			8.05%
PFDVVNDA			7.49%
PFGRUPSURA			9.11%

2. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones TTV.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AAPL	1	1	3	Porcentual	10.4%
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
AMZN	1	1	3	Porcentual	14.5%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.9%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	39.3%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.9%



## Boletín Normativo

BHI	1	1	3	Porcentual	55.5%
BMC	1	1	3	Porcentual	70.0%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	16.5%
BRKB	1	1	3	Porcentual	9.0%
BSAN	1	1	3	Porcentual	14.9%
BVC	1	1	3	Porcentual	14.2%
C	1	1	3	Porcentual	15.0%
CAP	1	1	3	Porcentual	36.7%
CARACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CARTON	1	1	3	Porcentual	70.0%
CBU0	1	1	3	Porcentual	6.50%
CBU7	1	1	3	Porcentual	11.2%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	14.3%
CEMA	1	1	3	Porcentual	8.40%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	19.4%
CENCOSUD	1	1	3	Porcentual	20.6%
CEUU	1	1	3	Porcentual	6.70%
CFMIT	1	1	3	Porcentual	11.2%
CHILE	1	1	3	Porcentual	12.8%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.1%
COLOMBINA	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEJER	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCRET	1	1	3	Porcentual	27.5%
COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	70.0%
COPEC	1	1	3	Porcentual	13.6%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	70.0%



## Boletín Normativo

CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	13.1%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSPX	1	1	3	Porcentual	7.7%
DPCSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
DESCAUCANO	1	1	3	Porcentual	70.0%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.6%
EIMI	1	1	3	Porcentual	7.2%
ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	31.4%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	70.0%
EMCA	1	1	3	Porcentual	7.2%
EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	70.0%
ENELAM	1	1	3	Porcentual	16.1%
ENELCHIL	1	1	3	Porcentual	16.2%
ENKA	1	1	3	Porcentual	43.1%
EQAC	1	1	3	Porcentual	10%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ETB	1	1	3	Porcentual	24.5%
ETF IT NOW S&P IPSA	1	1	3	Porcentual	9.6%
EXITO	1	1	3	Porcentual	21.5%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	54.6%
FALAB	1	1	3	Porcentual	18.3%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	70.0%
FLOA	1	1	3	Porcentual	6.30%
FORD	1	1	3	Porcentual	17.7%
GASNATURAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	70.0%
GE	1	1	3	Porcentual	16.6%



## Boletín Normativo

GEB	1	1	3	Porcentual	12.9%
GEHC	1	1	3	Porcentual	10.8%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	37.5%
GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	19.4%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	20.4%
GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	18.6%
GRUPOIMSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	23.6%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
IAUP	1	1	3	Porcentual	18.40%
IB01	1	1	3	Porcentual	5.5%
IBTA	1	1	3	Porcentual	5.30%
ICHN	1	1	3	Porcentual	11.3%
IDSE	1	1	3	Porcentual	7.5%
IDTP	1	1	3	Porcentual	5.20%
IHYA	1	1	3	Porcentual	5.70%
IJPA	1	1	3	Porcentual	6.7%
INCASTILLA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INESA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INRA	1	1	3	Porcentual	12.5%
INVENSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ISA	1	1	3	Porcentual	16.3%
ISAC	1	1	3	Porcentual	6.5%
IUES	1	1	3	Porcentual	12.8%
IUFS	1	1	3	Porcentual	9.2%
IUHC	1	1	3	Porcentual	7.4%
IUIT	1	1	3	Porcentual	8.3%
IWVL	1	1	3	Porcentual	6.7%



## Boletín Normativo

JNJ	1	1	3	Porcentual	9.2%
JPEA	1	1	3	Porcentual	6.8%
JPM	1	1	3	Porcentual	13.4%
LQDA	1	1	3	Porcentual	7.2%
MARLY	1	1	3	Porcentual	70.0%
MAYAGUEZ	1	1	3	Porcentual	70.0%
MINEROS	1	1	3	Porcentual	14.9%
MOAT	1	1	3	Porcentual	8.0%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	12.1%
MVOL	1	1	3	Porcentual	6.70%
NU	1	1	3	Porcentual	38.5%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	25.9%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	34.6%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PARAUCO	1	1	3	Porcentual	17.5%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	57.7%
PEI	1	1	3	Porcentual	30.0%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%
PFBVACOL	1	1	3	Porcentual	62.5%
PFBLOM	1	1	3	Porcentual	15.1%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFCMARGOS	1	1	3	Porcentual	17.7%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	15.5%
PFDVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFE	1	1	3	Porcentual	10.5%
PFGBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	11.4%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	19.6%
PFGROUPSURA	1	1	3	Porcentual	22.5%



## Boletín Normativo

PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	70.0%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	59.3%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	16.1%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	44.0%
RCN	1	1	3	Porcentual	70.0%
RBOT	1	1	3	Porcentual	9.2%
RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	70.0%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	70.0%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	70.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	13.8%
SDHA	1	1	3	Porcentual	5.9%
SDIA	1	1	3	Porcentual	5.2%
SGLD	1	1	3	Porcentual	25%
SPMV	1	1	3	Porcentual	9.30%
SPXS	1	1	3	Porcentual	8%
SQM B	1	1	3	Porcentual	20.8%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.1%
TERPEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	49.7%
TITAN	1	1	3	Porcentual	70.0%
UBER	1	1	3	Porcentual	21.9%
VALINDUSTR	1	1	3	Porcentual	70.0%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	55.5%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%



## Boletín Normativo

VOO	1	1	3	Porcentual	9.5%
-----	---	---	---	------------	------

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por tiempo spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
AAPL			7.76%
AGROCHAL			52.50%
AMZN			10.81%
BAC			9.63%
BBVACOL			14.03%
BCOLOMBIA			10.35%
BHI			41.58%
BMC			52.50%
BOGOTA			10.85%
BRKB			5.40%
BSAN			11.17%
BVC			9.27%
C			11.21%
CAP			27.47%
CARACOL			52.50%
CARTON			52.50%
CBU0			3.89%
CBU7			4.09%
CELSIA			9.54%
CEMA			5.01%



## Boletín Normativo

CEMARGOS		13.79%
CENCOSUD		15.43%
CEUU		3.97%
CFMIT		8.37%
CHILE		9.57%
CNEC		10.73%
COLOMBINA		52.50%
COLTEJER		52.50%
COLTEL		52.50%
CONCIVILES		52.50%
CONCRET		17.75%
COOMEVAEPS		52.50%
COPEC		10.13%
CORFERIAS		52.50%
CORFICOLCF		8.86%
CREDIFAMI		52.50%
CSACOL		52.50%
CSPX		5.70%
DESCAUCANO		52.50%
DPCSACOL		52.50%
ECOPETROL		10.73%
EIMI		5.22%
ELCONDOR		17.58%
ELECTULUA		52.50%
EMCA		5.11%
EMPAQUES		52.50%



## Boletín Normativo

ENELAM		11.40%
ENELCHIL		11.48%
ENKA		23.40%
EQAC		6%
ESTRA		52.50%
ETB		15.77%
ETF IT NOW S&P IPSA		5.08%
EXITO		13.43%
FABRICATO		19.20%
FALAB		13.67%
FGNTOLIMA		52.50%
FORD		13.20%
FLOA		3.76%
GASNATURAL		52.50%
GASORIENTE		52.50%
GE		12.36%
GEB		8.85%
GEHC		6.50%
GIBRALTAR		28.12%
GRUBOLIVAR		11.15%
GRUPOARGOS		14.55%
GRUPOAVAL		9.76%
GRUPOIMSA		52.50%
GRUPOSURA		16.17%
HCOLSEL		9.27%
IAUP		11.04%



## Boletín Normativo

IB01		4.02%
IBTA		3.14%
ICHN		8.18%
IDSE		5.32%
IDTP		3.08%
IHYA		3.40%
IJPA		4.78%
INCASTILLA		52.50%
INESA		52.50%
INRA		9.13%
INVENSA		52.50%
ISA		11.53%
ISAC		4.73%
IUES		9.33%
IUFS		6.65%
IUHC		5.30%
IUIT		6.04%
IWVL		4.77%
JNJ		6.75%
JPEA		4.81%
JPM		9.97%
LQDA		5.14%
MARLY		52.50%
MAYAGUEZ		52.50%
MINEROS		10.74%
MOAT		5.71%



## Boletín Normativo

MSCI ICOLCAP		7.95%
MVOL		3.99%
NU		28.85%
NUTRESA		17.90%
OCCIDENTE		19.07%
ORBIS		52.50%
PARAUCO		13.08%
PAZRIO		43.26%
PEI		22.50%
PFAVAL		10.83%
PFBBVACOL		46.87%
PFBCOLOM		11.10%
PFCARPAK		52.50%
PFCEMARGOS		11.18%
PFCORFICOL		9.79%
PFDVVNDA		8.06%
PFE		7.83%
PFGRUPOARG		12.87%
PFGRUPSURA		15.98%
PFVILLA051		52.50%
PFVILLA053		52.50%
PFVILLAS		52.50%
PFVILLAS00		52.50%
PFVILLASCA		52.50%
POPULAR		33.00%
PROMIGAS		9.60%



## Boletín Normativo

PROTECCION		33.00%
RBOT		6.61%
RCN		52.50%
RIOPAILA		52.50%
RIOPAILIND		52.50%
SANFELIPE		52.50%
SDGEB		9.52%
SDHA		4.18%
SDIA		3.90%
SGLD		15%
SPMV		5.53%
SPXS		5%
SQM B		15.59%
SUAS		5.15%
TERPEL		9.67%
TGLSC		37.08%
TITAN		52.50%
UBER		16.26%
VALINDUSTR		52.50%
VALSIMESA		41.58%
VILLAS		52.50%
VOO		5.70%

### 3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar el crédito



## Boletín Normativo

sobre garantía como cien por ciento (100%) para todos los Activos objeto de Operaciones Repo y TTV.

4. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación entre Operaciones Repo y TTV.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cien (100) para todos los Activos.

5. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones de contado.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AAPL	1	1	3	Porcentual	10.4%
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
AMZN	1	1	3	Porcentual	14.5%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.9%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	39.3%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.9%
BHI	1	1	3	Porcentual	55.5%
BMC	1	1	3	Porcentual	70.0%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	16.5%
BRKB	1	1	3	Porcentual	9.0%
BSAN	1	1	3	Porcentual	14.9%
BVC	1	1	3	Porcentual	14.2%
C	1	1	3	Porcentual	15.0%
CAP	1	1	3	Porcentual	36.7%



## Boletín Normativo

CARACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CARTON	1	1	3	Porcentual	70.0%
CBU0	1	1	3	Porcentual	6.50%
CBU7	1	1	3	Porcentual	11.2%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	14.3%
CEMA	1	1	3	Porcentual	8.40%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	19.4%
CENCOSUD	1	1	3	Porcentual	20.6%
CEUU	1	1	3	Porcentual	6.70%
CFMIT	1	1	3	Porcentual	11.2%
CHILE	1	1	3	Porcentual	12.8%
CNEC	1	1	3	Porcentual	15.1%
COLOMBINA	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEJER	1	1	3	Porcentual	70.0%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	70.0%
CONCONCRET	1	1	3	Porcentual	27.5%
COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	70.0%
COPEC	1	1	3	Porcentual	13.6%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	13.1%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
CSPX	1	1	3	Porcentual	7.7%
DPCSACOL	1	1	3	Porcentual	70.0%
DESCAUCANO	1	1	3	Porcentual	70.0%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	14.6%
EIMI	1	1	3	Porcentual	7.2%



## Boletín Normativo

ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	31.4%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	70.0%
EMCA	1	1	3	Porcentual	7.2%
EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	70.0%
ENELAM	1	1	3	Porcentual	16.1%
ENELCHIL	1	1	3	Porcentual	16.2%
ENKA	1	1	3	Porcentual	43.1%
EQAC	1	1	3	Porcentual	10%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ETB	1	1	3	Porcentual	24.5%
ETF IT NOW S&P IPSA	1	1	3	Porcentual	9.6%
EXITO	1	1	3	Porcentual	21.5%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	54.6%
FALAB	1	1	3	Porcentual	18.3%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	70.0%
FORD	1	1	3	Porcentual	17.7%
FLOA	1	1	3	Porcentual	6.30%
GASNATURAL	1	1	3	Porcentual	70.0%
GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	70.0%
GE	1	1	3	Porcentual	16.6%
GEB	1	1	3	Porcentual	12.9%
GEHC	1	1	3	Porcentual	10.8%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	37.5%
GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	19.4%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	20.4%
GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	18.6%
GRUPOIMSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	23.6%



## Boletín Normativo

HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
IAUP	1	1	3	Porcentual	18.40%
IB01	1	1	3	Porcentual	5.5%
IBTA	1	1	3	Porcentual	5.30%
ICHN	1	1	3	Porcentual	11.3%
IDSE	1	1	3	Porcentual	7.5%
IDTP	1	1	3	Porcentual	5.20%
IHYA	1	1	3	Porcentual	5.70%
IJPA	1	1	3	Porcentual	6.7%
INCASTILLA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INESA	1	1	3	Porcentual	70.0%
INRA	1	1	3	Porcentual	12.5%
INVENSA	1	1	3	Porcentual	70.0%
ISA	1	1	3	Porcentual	16.3%
ISAC	1	1	3	Porcentual	6.5%
IUES	1	1	3	Porcentual	12.8%
IUFS	1	1	3	Porcentual	9.2%
IUHC	1	1	3	Porcentual	7.4%
IUIT	1	1	3	Porcentual	8.3%
IWVL	1	1	3	Porcentual	6.7%
JNJ	1	1	3	Porcentual	9.2%
JPEA	1	1	3	Porcentual	6.8%
JPM	1	1	3	Porcentual	13.4%
LQDA	1	1	3	Porcentual	7.2%
MARLY	1	1	3	Porcentual	70.0%
MAYAGUEZ	1	1	3	Porcentual	70.0%
MINEROS	1	1	3	Porcentual	14.9%
MOAT	1	1	3	Porcentual	8.0%



## Boletín Normativo

MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	12.1%
MVOL	1	1	3	Porcentual	6.70%
NU	1	1	3	Porcentual	38.5%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	25.9%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	34.6%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PARAUCO	1	1	3	Porcentual	17.5%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	57.7%
PEI	1	1	3	Porcentual	30.0%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%
PFBVACOL	1	1	3	Porcentual	62.5%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	15.1%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFCEMARGOS	1	1	3	Porcentual	17.7%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	15.5%
PFDVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFE	1	1	3	Porcentual	10.5%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	19.6%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	22.5%
PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	70.0%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	59.3%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	16.1%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	44.0%
RCN	1	1	3	Porcentual	70.0%



## Boletín Normativo

RBOT	1	1	3	Porcentual	9.2%
RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	70.0%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	70.0%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	70.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	13.8%
SDHA	1	1	3	Porcentual	5.9%
SDIA	1	1	3	Porcentual	5.2%
SGLD	1	1	3	Porcentual	25%
SPMV	1	1	3	Porcentual	9.30%
SPXS	1	1	3	Porcentual	8%
SQM B	1	1	3	Porcentual	20.8%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.1%
TERPEL	1	1	3	Porcentual	15.5%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	49.7%
TITAN	1	1	3	Porcentual	70.0%
UBER	1	1	3	Porcentual	21.9%
VALINDUSTR	1	1	3	Porcentual	70.0%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	55.5%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	70.0%
VOO	1	1	3	Porcentual	9.5%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
AAPL			7.76%



## Boletín Normativo

AGROCHAL			52.50%
AMZN			10.81%
BAC			9.63%
BBVACOL			14.03%
BCOLOMBIA			10.35%
BHI			41.58%
BMC			52.50%
BOGOTA			10.85%
BRKB			5.40%
BSAN			11.17%
BVC			9.27%
C			11.21%
CAP			27.47%
CARACOL			52.50%
CARTON			52.50%
CBU0			3.89%
CBU7			4.09%
CELSIA			9.54%
CEMA			5.01%
CEMARGOS			13.79%
CENCOSUD			15.43%
CEUU			3.97%
CFMIT			8.37%
CHILE			9.57%
CNEC			10.73%
COLOMBINA			52.50%



## Boletín Normativo

COLTEJER			52.50%
COLTEL			52.50%
CONCIVILES			52.50%
CONCONCRET			17.75%
COOMEVAEPS			52.50%
COPEC			10.13%
CORFERIAS			52.50%
CORFICOLCF			8.86%
CREDIFAMI			52.50%
CSACOL			52.50%
CSPX			5.70%
DESCAUCANO			52.50%
DPCSACOL			52.50%
ECOPETROL			10.73%
EIMI			5.22%
ELCONDOR			17.58%
ELECTULUA			52.50%
EMCA			5.11%
EMPAQUES			52.50%
ENELAM			11.40%
ENELCHIL			11.48%
ENKA			23.40%
EQAC			6%
ESTRA			52.50%
ETB			15.77%
ETF IT NOW S&P IPSA			5.08%



## Boletín Normativo

EXITO			13.43%
FABRICATO			19.20%
FALAB			13.67%
FGNTOLIMA			52.50%
FORD			13.20%
FLOA			3.76%
GASNATURAL			52.50%
GASORIENTE			52.50%
GE			12.36%
GEB			8.85%
GEHC			6.50%
GIBRALTAR			28.12%
GRUBOLIVAR			11.15%
GRUPOARGOS			14.55%
GRUPOAVAL			9.76%
GRUPOIMSA			52.50%
GRUPOSURA			16.17%
HCOLSEL			9.27%
IAUP			11.04%
IB01			4.02%
IBTA			3.14%
ICHN			8.18%
IDSE			5.32%
IDSE			5.32%
IDTP			3.08%
IHYA			3.40%



## Boletín Normativo

IJPA			4.78%
INCASTILLA			52.50%
INESA			52.50%
INRA			9.13%
INVENSA			52.50%
ISA			11.53%
ISAC			4.73%
IUES			9.33%
IUFS			6.65%
IUHC			5.30%
IUIT			6.04%
IWVL			4.77%
JNJ			6.75%
JPEA			4.81%
JPM			9.97%
LQDA			5.14%
MARLY			52.50%
MAYAGUEZ			52.50%
MINEROS			10.74%
MOAT			5.71%
MSCI ICOLCAP			7.95%
MVOL			3.99%
NU			28.85%
NU			28.85%
NUTRESA			17.90%
OCCIDENTE			19.07%



## Boletín Normativo

ORBIS			52.50%
PARAUCO			13.08%
PAZRIO			43.26%
PEI			22.50%
PFAVAL			10.83%
PFBBVACOL			46.87%
PFBCOLOM			11.10%
PFCARPAK			52.50%
PFCEMARGOS			11.18%
PFCORFICOL			9.79%
PFDVVNDA			8.06%
PFE			7.83%
PFGRUPOARG			12.87%
PFGRUPSURA			15.98%
PVVILLA051			52.50%
PVVILLA053			52.50%
PVVILLAS			52.50%
PVVILLAS00			52.50%
PVVILLASCA			52.50%
POPULAR			33.00%
PROMIGAS			9.60%
PROTECCION			33.00%
RBOT			6.61%
RCN			52.50%
RIOPAILA			52.50%
RIOPAILIND			52.50%



## Boletín Normativo

SANFELIPE			52.50%
SDGEB			9.52%
SDHA			4.18%
SDIA			3.90%
SGLD			15%
SPMV			5.53%
SPXS			5%
SQM B			15.59%
SUAS			5.15%
TERPEL			9.67%
TGLSC			37.08%
TITAN			52.50%
UBER			16.26%
VALINDUSTR			52.50%
VALSIMESA			41.58%
VILLAS			52.50%
VOO			5.70%

### 6. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual por aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Operaciones de Contado, se compensarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Crédito sobre	PF CE MA	PFG RUP	PFBC OLO MBIA	ISA	GRU POS URA	GRUP OARG OS	CEME NTOS	PFD AVI	ECOP ETRO L	CEL SIA	BCO LM BIA	PFG RPA RG	HCOL SEL
---------------	----------------	------------	---------------------	-----	-------------------	--------------------	--------------	------------	-------------------	------------	------------------	------------------	-------------



## Boletín Normativo

Garantía	RGO S	OSU RA					ARGO S	VIE NDA					
COLCA P	10%	70%	80%	20%	0%	60%	40%	50%	50%	30%	50%	60%	80%
PFCE MARG OS													0%
PFGRU POSU RA					0								70%
PFBCO LOMBI A											70%		70%
ISA													20%
GRUP OSUR A													0%
GRUP OARG OS												50%	80%
CEME NTOS ARGO S													30%
ECOPE TROL													30%
CELSI A													30%



## Boletín Normativo

PFDAV IVIEND A														40%
BCOLO MBIA														30%
PFGRP ARG														60%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de compensación de Operaciones de Contado es el siguiente:

Crédi to sobr e Gara ntía	PF CEM ARG OS	PFGR UPOS URA	PFBC OLO MBIA	ISA	GRU POS URA	GRUP OARG OS	CEME NTOS ARGO S	PFDA VIVIE NDA	ECO PET ROL	CEL SIA	BCO LM BIA	PFG RPA RG	HC OL SEL
COLC AP	22	4	2	20		7	13	10	11	15	12	8	1
PFCE MAR GOS							23						
PFGR UPO SUR A													5
PFBC OLO MBIA											23		6
ISA													21
GRU POS URA													



## Boletín Normativo

GRUPO ARGOS												24	3
CEMENTOS ARGOS													16
ECOPETROL													17
CELSIA													18
PFDA VIVENDA													14
BCOLOMBIA													19
PFGR PARAG													9

### 1. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

Grupos a Compensar		Delta para formar Un (1) Spread
BCOLOMBIA	PFBCOLOMBIA	100/80



## Boletín Normativo

PREFGRUPOARGOS	GRUPO ARGOS	100/29
ICOLCAP	BCOLOMBIA	18/1
ICOLCAP	CELSIA	1/1
ICOLCAP	CEMARGOS	2/1
ICOLCAP	ECOPETROL	1/1
ICOLCAP	GRUPOARGOS	8/1
ICOLCAP	ISA	4/1
ICOLCAP	PFBCOLOM	25/1
ICOLCAP	PFCEMARGOS	1/1
ICOLCAP	PFDVVNDA	12/1
ICOLCAP	PFGRUPOARG	5/1
ICOLCAP	PFGRUPSURA	14/1
ICOLCAP	HCOLSEL	1/1
HCOLSEL	BCOLOMBIA	12/1
HCOLSEL	CELSIA	1/1
HCOLSEL	CEMARGOS	2/1
HCOLSEL	ECOPETROL	1/1
HCOLSEL	GRUPOARGOS	12/1
HCOLSEL	ISA	4/1
HCOLSEL	PFBCOLOM	24/1
HCOLSEL	PFDVVNDA	10/1
HCOLSEL	PFGRUPOARG	5/1



## Boletín Normativo

HCOLSEL

PFGRUPSURA

16/1

**Parágrafo Primero.** Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.

**Parágrafo Segundo.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Tercero.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre la acción Fabricato a partir del diecinueve (19) de octubre de 2022.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Cuarto.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre las acciones, Colombina, Conciviles, Familia, Fgntolima, Incastilla, Pazrio, Riopaila, Riopailind y Valindustr a partir del diecisiete (17) enero de 2023.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.



## Boletín Normativo

**Parágrafo Quinto.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y TTV sobre la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques a partir del catorce (14) diciembre de 2023 hasta el quince (15) de diciembre de 2023, inclusive.

La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

**Artículo Cuarto.** Modifíquese el Artículo 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

**"Artículo 4.5.3.4. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.**

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros:

Operaciones Repo sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
BOGOTA	19%
BCOLOMBIA	25%
CANACOL	48%
CELSIA	29%
CEMARGOS	32%
CORFICOLCF	34%
ECOPETROL	38%
GEB	21%
GRUPOARGOS	33%
GRUPOSURA	28%



## Boletín Normativo

ICOLCAP	23%
ISA	31%
NUTRESA	16%
PFAVAL	25%
PFBCOLOM	35%
PFDAVVNDA	22%
PFGRUPSURA	37%
SDGEB	21%

Operaciones TTV sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AAPL	24%
AGROCHAL	60%
AMZN	35%
BAC	55%
BBVACOL	55%
BCOLOMBIA	46%
BHI	90%
BMC	90%
BOGOTA	23%
BSAN	34%
BVC	34%
C	73%
CAP	93%
CARTON	89%
CBU0	22%
CBU7	20%
CELSIA	40%
CEMA	29%



## Boletín Normativo

CEMARGOS	46%
CENCOSUD	51%
CEUU	10%
CHILE	31%
CLH	38%
CNEC	48%
COLTEJER	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	60%
CONCRET	49%
COOMEVAEPS	60%
COPEC	23%
CORFERIAS	60%
CORFICOLCF	43%
CREDIFAMI	90%
CSACOL	72%
CSPX	13%
DESCAUCANO	60%
ECOPETROL	31%
EIMI	11%
ELCONDOR	36%
ELECTULUA	72%
EMPAQUES	89%
ENELAM	29%
ENELCHIL	32%
EMCA	13%
ENKA	69%
EQAC	12%



## Boletín Normativo

ESTRA	89%
ETB	36%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%
EXITO	30%
FABRICATO	100%
FALAB	39%
FAMILIA	100%
FB	33%
FGNTOLIMA	60%
FLOA	10%
FORD	63%
GASNATURAL	72%
GASORIENTE	100%
GE	25%
GEB	19%
GIBRALTAR	44%
GRUBOLIVAR	36%
GRUPOARGOS	75%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOSURA	44%
HCOLSEL	26%
IAUP	41%
IB01	7%
IBTA	8%
ICOLCAP	29%
IDSE	8%
IDTP	31%
IHYA	10%



## Boletín Normativo

INCASTILLA	100%
INESA	100%
INVENSA	100%
ISA	29%
ISAC	13%
ICHN	20%
IDSE	9%
IJPA	11%
INRA	100%
IUES	28%
IUFS	16%
IUHC	12%
IUIT	14%
IWVL	11%
JNJ	18%
JPEA	12%
JPM	37%
LQDA	14%
MARLY	60%
MAYAGUEZ	60%
MINEROS	58%
MOAT	17%
MVOL	11%
NU	60%
NUTRESA	30%
OCCIDENTE	36%
ORBIS	100%
PARAUCO	34%



## Boletín Normativo

PAZRIO	189%
PEI	36%
PFAVAL	43%
PFAVH	100%
PFBBVACOL	90%
PFBCELOM	32%
PFGBOLIVAR	36%
PFCARPAK	100%
PFCEMARGOS	34%
PFCORFICOL	36%
PFDVVNDA	29%
PFE	17%
PFGRUPOARG	38%
PFGRUPSURA	47%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
POPULAR	90%
PROMIGAS	44%
PROTECCION	66%
RBOT	12%
RIOPAILA	60%
RIOPAILIND	60%
SANFELIPE	60%
SDIA	9%
SDHA	8%



## Boletín Normativo

SGLD	40%
SPMV	23%
SPXS	27%
SQM B	44%
SUAS	13%
SDGEB	19%
TERPEL	36%
TGLSC	89%
TITAN	60%
UBER	44%
VALINDUSTR	60%
VALSIMESA	90%
VILLAS	100%

Operaciones de contado sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AAPL	24%
AGROCHAL	60%
AMZN	35%
BAC	55%
BBVACOL	55%
BCOLOMBIA	46%
BHI	90%
BMC	90%
BOGOTA	23%
BSAN	34%
BVC	34%
C	73%



## Boletín Normativo

CAP	93%
CARTON	89%
CBU0	22%
CBU7	20%
CELSIA	40%
CEMA	29%
CEMARGOS	46%
CENCOSUD	51%
CEUU	10%
CHILE	31%
CLH	45%
CNEC	48%
COLTEJER	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	60%
CONCONCRET	49%
COOMEVAEPS	60%
COPEC	23%
CORFERIAS	60%
CORFICOLCF	43%
CREDIFAMI	90%
CSACOL	72%
CSPX	13%
DESCAUCANO	60%
ECOPETROL	38%
EIMI	20%
ELCONDOR	45%
ELECTULUA	72



## Boletín Normativo

EMPAQUES	89%
ENELAM	29%
ENELCHIL	32%
EMCA	13%
ENKA	69%
EQAC	12%
ESTRA	89%
ETB	36%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%
EXITO	30%
FABRICATO	100%
FALAB	39%
FAMILIA	100%
FB	33%
FGNTOLIMA	60%
FLOA	10%
FORD	63%
GASNATURAL	72%
GASORIENTE	100%
GE	25%
GEB	21%
GIBRALTAR	44%
GRUBOLIVAR	36%
GRUPOARGOS	75%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOSURA	44%
HCOLSEL	29%
IAUP	41%



## Boletín Normativo

IB01	7%
IBTA	8%
ICHN	20%
IDSE	12%
IDTP	31%
IHYA	10%
IJPA	12%
INRA	100%
ISA	31%
ISAC	13%
IUES	28%
IUFS	21%
IUHC	32%
IUIT	14%
IWVL	18%
ICOLCAP	29%
INCASTILLA	60%
INESA	60%
INVENSA	60%
JNJ	18%
JPEA	12%
JPM	37%
LQDA	14%
MARLY	60%
MAYAGUEZ	60%
MINEROS	58%
MOAT	22%
MVOL	11%



## Boletín Normativo

NU	60%
NUTRESA	30%
OCCIDENTE	36%
ORBIS	100%
PARAUCO	34%
PAZRIO	89%
PEI	36%
PFAVAL	43%
PFAVH	100%
PFBBVACOL	100%
PFBCOLOM	35%
PFBOLIVAR	36%
PFCARPAK	100%
PFCEMARGOS	36%
PFCORFICOL	36%
PFDVVNDA	29%
PFE	17%
PFGRUPOARG	38%
PFGRUPSURA	47%
PVVILLA051	90%
PVVILLA053	90%
PVVILLAS	90%
PVVILLAS00	90%
PVVILLASCA	90%
POPULAR	90%
PROMIGAS	44%
PROTECCION	66%
RIOPAILA	60%



## Boletín Normativo

RIOPAILIND	60%
RBOT	38%
SANFELIPE	60%
SDGEB	21%
SDHA	8%
SDIA	9%
SGLD	40%
SPMV	23%
SPXS	27%
SQM B	44%
SUAS	13%
TERPEL	36%
TGLSC	100%
TITAN	100%
UBER	44%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
VILLAS	100%

**Parágrafo Primero.** Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informara al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión. Si el Activo no cuenta con una fluctuación calculada previamente, el cálculo de esta se realizará con la metodología definida por la Cámara y se informará a los Miembros por medio de Boletín Informativo por la Cámara, sin perjuicio de la modificación a la presente Circular.

**Parágrafo Segundo.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.



## Boletín Normativo

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Tercero.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre la acción Fabricato a partir del diecinueve (19) de octubre de 2022.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Cuarto.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre las acciones, Colombina, Conciviles, Familia, Fgntolima, Incastilla, Pazrio, Riopaila, Riopailind y Valindustr a partir del diecisiete (17) enero de 2023.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

**Parágrafo Quinto.** La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y TTV sobre la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques a partir del catorce (14) diciembre de 2023 hasta el quince (15) de diciembre de 2023, inclusive.

La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."



## Boletín Normativo

**Artículo Quinto. Vigencia.** La modificación del artículo 1.10.1.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. rige a partir del dos (2) de enero de 2024. La modificación de los artículos 1.6.5.1., 4.5.3.1. y 4.5.3.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. rige a partir del trece (13) de diciembre de 2023.

**(Original Firmado)**  
**OSCAR LEIVA VILLAMIZAR**  
Gerente